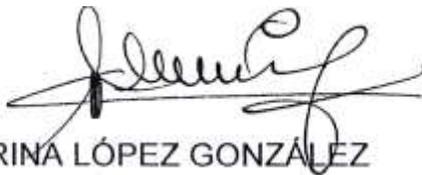


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el auto que aprobó la liquidación de costas se encuentra debidamente ejecutoriado.

No existen otras actuaciones pendientes para realizar dentro del asunto.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 4 de noviembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Demandantes	Eduard Andres Castaño Gil y otro
Demandado	DIACORSAS y Otro
Radicado	17001310300520170007200
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Médica

Tras haber agotado el trámite dentro del proceso de la referencia y no existir actuaciones pendientes, se ordena su archivo, a lo que se procederá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab89c4528eeb1b578c211142e6f59695ad93d58bf82aec841b7f1570fc4b23ef

Documento generado en 04/11/2020 05:14:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**